

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXVI LEGISLATURA



H. Congreso del Estado
de Durango
LXVI LEGISLATURA 2013 2016

AÑO II –NUMERO 188 JUEVES 26 DE FEBRERO DE 2015
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

GACETA PARLAMENTARIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN
DIP. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO

MESA DIRECTIVA DEL MES DE FEBRERO
PRESIDENTE: JULIÁN SALVADOR REYES
VICEPRESIDENTE: MARCO AURELIO ROSALES
SARACCO
SECRETARIO PROPIETARIO: ARTURO KAMPFNER
DIAZ
SECRETARIA SUPLENTE: BEATRIZ BARRAGÁN
GONZÁLEZ
SECRETARIO PROPIETARIO: FELIPE MERAZ SILVA
SECRETARIO SUPLENTE: ISRAEL SOTO PEÑA
OFICIAL MAYOR
LIC. LUIS PEDRO BERNAL ARREOLA

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN
LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ

GACETA PARLAMENTARIA

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE	5
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE INDE, PARA CONTRATAR UN CRÉDITO CON BANOBRAS	7
ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA	12
PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"	13
CLAUSURA DE LA SESIÓN	14

GACETA PARLAMENTARIA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA
H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
FEBRERO 26 DEL 2015

ORDEN DEL DÍA

- 1o.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVI LEGISLATURA LOCAL.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LAS ACTAS** VERIFICADAS LOS DÍAS 17 DE FEBRERO DEL 2015 Y EL DÍA DE HOY 26 DE FEBRERO DEL 2015
- 3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
- 4o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE INDE, PARA CONTRATAR UN CRÉDITO CON BANOBRAS.
- 5o.- **ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA**
- 6o.- **ASUNTOS GENERALES**

PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, **DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"**.
- 7o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

PRESIDENTE	SECRETARIO
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.	OFICIO NO. DGPL-2P3A.-990.9.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES.	OFICIO NO. DGPL-2P3A.-490.9.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS, AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LOS CONGRESOS LOCALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA A INICIAR LOS TRABAJOS Y CREAR LAS CONDICIONES DENTRO DE SUS FACULTADES Y MARGEN DE ACCIÓN PARA COADYUVAR A QUE SE HAGAN EFECTIVOS LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN A MIGRANTES.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA FAMILIA Y MENORES DE EDAD.	OFICIO NO. D.G.P.L. 62-II-7-2068.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTANDO RESPETUOSAMENTE A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN PARA QUE SE DIFUNDAN Y CONMEMOREN EL 25 ANIVERSARIO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, POR SER EL DOCUMENTO FUNDAMENTAL DE DONDE EMANA LA PRESERVACION DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
TRÁMITE: ENTERADOS.	CIRCULARES NOS. OM/0014 Y 0018/2015.- ENVIADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, COMUNICANDO ELECCION DE SU MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRESENTE MES, ASÍ MISMO APERTURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

GACETA PARLAMENTARIA

TRÁMITE: ENTERADOS.	CIRCULAR NO. 22.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, COMUNICANDO APROBACIÓN A LA MINUTA POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 2º. CONSTITUCIONAL.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIOS NOS. 0754F8 Y 0759F8/15.- ENVIADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMUNICANDO INTEGRACIÓN DE SU MESA DIRECTIVA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE ENERO AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015, ASÍ MISMO CLAUSURA DEL TERCER AÑO LEGISLATIVO DE EJERCICIO LEGAL.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	INICIATIVA.- ENVIADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE NAZAS, DGO., EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	INICIATIVA.- ENVIADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TOPIA, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIOS NOS. 1341, 1337/15.- ENVIADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE LERDO, DGO., EN EL CUAL ANEXAN EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DICHO MUNICIPIO, ASÍ COMO REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE LERDO, DGO.,
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.	OFICIO S/N.- ENVIADO POR LA C. LUZ MARCELA HERMOSILLO SOTO, HACIENDO DIVERSAS PETICIONES.

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE INDE, PARA CONTRATAR UN CRÉDITO CON BANOBRAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de Decreto, enviada por el **C. José Guadalupe Gamboa de la O., Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Indé, Dgo., y la C. Arq. Sayra Ortiz Nájera Secretaria de dicho Ayuntamiento**, que contiene solicitud de autorización para que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., financiamiento hasta por la cantidad de \$5,985,600.00 (cinco millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), incluye accesorios financieros, para la adquisición e instalación de luminarias, lámparas y balastos; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 122, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Los suscritos al analizar la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que con la misma, el Ayuntamiento de Indé, Durango, pretende conseguir de esta Representación Popular, la autorización para que dicho municipio contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., financiamiento hasta por la cantidad de \$5,985,600.00 (cinco millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

El financiamiento, que autorice este Poder Legislativo, será utilizado por el Municipio de Indé, Durango, para la adquisición e instalación de luminarias, lámparas y balastos, incluido el impuesto al valor agregado dentro del Proyecto de Modernización del Alumbrado Público del mencionado municipio, así como los accesorios financieros correspondientes.

SEGUNDO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su dispositivo 82, fracción IV, inciso b), numeral 1, establece que: El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o de alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes, en materia municipal, autorizar, en su caso, a los ayuntamientos, la contratación de obras y servicios públicos, cuando produzcan obligaciones que excedan al periodo constitucional del Ayuntamiento contratante; de igual forma el artículo 48 de nuestra Carta Política Local, dispone que: “*Los proyectos de inversión pública destinados a*

GACETA PARLAMENTARIA

programas estratégicos en acciones y obras de infraestructura de desarrollo local y regional, podrán tener el carácter de multianual y su conclusión podrá trascender el periodo de la administración estatal o municipal que corresponda, pero tendrán que ser autorizados por el Congreso del Estado y evaluados en forma permanente conforme lo disponga la ley”.

TERCERO. La iniciativa que se dictamina, tiene sustento en el Acuerdo de Cabildo, tomado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2014, mismo que tiene como fundamento modernizar la red de alumbrado público existente en el municipio de Indé, Durango, toda vez que la infraestructura actual utilizada para brindar el servicio público mencionado, presenta deterioro y por su propia característica, resulta costoso su mantenimiento y servicio, ya que su tecnología es a base de vapor de sodio, tecnología que por sí misma resulta ya obsoleta para brindar un servicio de calidad y eficiencia.

CUARTO. Por lo que, los suscritos, damos cuenta que la intención de los iniciadores, se desprende de la determinación de la autoridad municipal por implementar mecanismos que permitan la financiación para modernizar el sistema de iluminación y que puedan ser cubiertos por los ahorros que de manera directa serán obtenidos al utilizar una nueva tecnología, que disminuya el consumo eléctrico resultante de la prestación de dicho servicio público; tomando en consideración que el eje principal del programa de modernización se sustenta en el ahorro de energía eléctrica, integrando diferentes tecnologías eficientes, reduciendo gastos por mantenimiento, operación y consumo de energía, se advierte la armonización de programas alternativos de energía que impactará en forma necesaria en el medio ambiente, minimizando las emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera, colaborando con los esfuerzos gubernamentales y sociales para reducir el efecto invernadero, contribuyendo a la disminución del calentamiento global impactando en menor magnitud el cambio climático.

QUINTO. Al ser el consumo de energía uno de los grandes medidores del progreso y bienestar de una sociedad, esta Comisión coincide con los iniciadores para que el presente Dictamen, sea aprobado, en virtud de que, por ser el servicio de alumbrado público, un derecho que otorga el Ayuntamiento a la ciudadanía, de acuerdo al dispositivo 153, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se requiere que éste sea un servicio de calidad y sobre todo que garantice un ahorro de energía eléctrica, utilizando tecnologías eficientes y así contribuir para reducir problemas como la progresiva contaminación, o el aumento de los gases invernadero.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **DECRETA:**

PRIMERO. Se autoriza y se faculta al Municipio de Indé, Durango, para que negocie los términos y condiciones y contrate con Banobras financiamiento hasta por la cantidad de \$5'985,600.00 (cinco millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), incluye accesorios financieros.

SEGUNDO. El financiamiento que contrate el Municipio de Indé, Durango, con base en la presente autorización, deberá destinarse para financiar el costo de inversiones públicas productivas, específicamente para la adquisición e instalación de luminarios, lámparas, balastos, incluido el impuesto al valor agregado dentro del Proyecto de Modernización del Alumbrado Público en el Municipio de Indé, Durango, así como los accesorios financieros correspondientes.

TERCERO. El importe del financiamiento que contrate el Municipio de Indé, Durango, en términos de la presente autorización, será considerado endeudamiento adicional al previsto en la Ley de Ingresos vigente, y su Cabildo deberá ajustar el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal y deberá informar del ingreso y aplicación en la Cuenta Pública que corresponda.

CUARTO. El financiamiento que contrate el Municipio de Indé, Durango con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., con base en la presente autorización, deberá formalizarse durante el ejercicio fiscal 2015 y amortizarse en su totalidad en un plazo que no exceda de 96 meses, contados a partir de la fecha en que el Municipio de Indé, Durango, ejerza la primera disposición del crédito.

QUINTO. El Municipio de Indé, Durango, deberá prever anualmente en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal posterior a aquel en que se formalice el crédito que se contrate con base en la presente autorización, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo derivadas del mismo, las partidas necesarias para cubrir el servicio de la deuda, hasta su total liquidación.

SEXTO. Se autoriza al Municipio de Indé, Durango, para que afecte como fuente primaria de pago de las obligaciones asociadas al financiamiento que contrate, los ingresos presentes y futuros que le correspondan derivados de la recaudación por el cobro del Derecho por Servicio Público de Iluminación que tiene y tenga derecho a percibir durante la vigencia de las obligaciones del crédito que contrate con sustento en la presente autorización bajo esa u otra denominación y/o las partidas presupuestales que al efecto se establezcan en el Presupuesto Anual de Egresos, o

GACETA PARLAMENTARIA

cualquier otro ingreso del que pueda disponer el mismo, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo; y afecte como fuente alterna de pago del crédito, el derecho y los flujos de recursos derivados de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, del Fondo de Fomento Municipal y/o del Fondo General de Participaciones, sin perjuicio de afectaciones anteriores, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

SÉPTIMO. Se autoriza y se faculta al Municipio de Indé, Durango, para que celebre directa e individualmente los actos e instrumentos jurídicos, para que la Comisión Federal de Electricidad realice el cobro del Derecho por Servicio Público de Iluminación a los contribuyentes obligados, con independencia de cualquier instrumento formalizado anteriormente para este mismo propósito.

OCTAVO. Se autoriza y se faculta al Municipio de Indé, Durango, para que celebre cualquier instrumento legal que se requiera para constituir los mecanismos de fuente de pago primaria y fuente alterna de pago, para cumplir con las obligaciones derivadas del crédito que contrate con base en la presente autorización, incluyendo fideicomisos de administración y pago, mandatos o instrucciones irrevocables, así como para que suscriba para tal fin *todos los convenios y/o contratos que resulten necesarios* con la Comisión Federal de Electricidad y con Banobras, así como con cualquier otro ente de derecho público o privado que se requiera para instrumentar lo autorizado.

El o los instrumentos legales que se formalicen para los efectos señalados en el párrafo precedente, no podrán revocarse en tanto existan obligaciones de pago a cargo del Municipio de Indé, Durango, derivadas del crédito que contrate con base en este Decreto.

NOVENO. Se autoriza y se faculta al Municipio de Indé, Durango, para que directamente o por conducto de terceros por cuenta y orden de éste, realice los trámites necesarios ante cualquier instancia o dependencia pública o institución de carácter privado para conseguir apoyos, subsidios, recursos derivados de fondos o cualquier otro concepto, para cumplir con las obligaciones que deriven del crédito que contrate con base en este Decreto.

DÉCIMO. Se autoriza al Municipio de Indé, Durango, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan a su Honorable Ayuntamiento, para que a través de funcionarios legalmente facultados, realice todas las gestiones, negociaciones y trámites necesarios o convenientes para concretar todo lo autorizado en el presente Decreto, así como para que formalice los contratos, convenios, títulos de crédito, mecanismos, instrucciones y cualquier otro instrumento jurídico y solicite la inscripción en el (los) mecanismo(s) y en el (los) registro(s) de deuda que se requiera, entre otras.

DÉCIMO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Indé, Durango, para efectos del crédito autorizado a contratar en el presente Decreto, se encuentre exento del requisito de dictaminar sus estados financieros, en términos del segundo y tercer párrafos del artículo 15 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

GACETA PARLAMENTARIA

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. El ingreso que obtenga el Municipio de Indé, Durango con motivo del crédito que contrate al amparo de lo autorizado en el presente Decreto, será considerado como ingreso adicional al previsto en su Ley de Ingresos del ejercicio fiscal de 2015.

TERCERO. Para los efectos del presente Decreto, se deroga todo aquello que se oponga al mismo.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 17 (diecisiete) días del mes de febrero del año (2015) dos mil quince.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:

**DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
PRESIDENTE**

**DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
SECRETARIO**

**DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ
VOCAL**

**DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ
VOCAL**

**DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ
VOCAL**

GACETA PARLAMENTARIA

ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA

GACETA PARLAMENTARIA

PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.

GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN.